PROVINCIA DEL CHACO
ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO

DICTAMEN N°410
REF: AS E4-2021-1572-A s/ Proyecto de Decreto p/ prorrogar Dto. N° 211/2020 e incorporar artículo 7° Bis al Dto. N° 460/2021.

DE: ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHACO
DR. JORGE PABLO ALEGRE

A: SUBSECRETARÍA DE HACIENDA
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA
LIC. ELIANA IRIS OVIEDO

De mi consideración:

Ingresan a consideración de este órgano asesor las presentes actuaciones solicitando intervención respecto del anteproyecto de Decreto por el que se prorroga el Decreto 211/2020 que establece el "Plan de Ordenamiento Integral del Gasto". Asimismo incorpora al art. 7° del Decreto 460/2021, el artículo 7 Bis aprueba la refinanciación del saldo de deuda con el Banco de la Nación Argentina, facultando al Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura como autoridad de aplicación.

Al respecto cabe destacar que ha intervenido oportunamente la Contaduría General de la Provincia del Chaco a fs. 2, informando que no surgen apreciaciones técnicas que formular al Anteproyecto de decreto adjunto.

Asimismo lo decretado se encuentra dentro de las facultades establecidas por Ley 3333-A la que en su artículo 20 inciso 2) establece que: *"Establecer y disponer medidas de ejecución y ejercer el control superior de la gestión presupuestaria y financiera del Estado".*

Así de la normativa aplicable, los informes obrantes en autos, corresponde le sean elevadas las presentes actuaciones, sugiriéndose que el anteproyecto de decreto sea modificado en su formulación y en lo que se refiere al artículo 2°, en cuanto se refiere a la frase "incorpórese al art. 7° del Decreto 460/2021", correspondiendo "incorpórese al Decreto 460/2021".

COPIA DIGITAL

PROVINCIA DEL CHACO
ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO

Asimismo y no encontrando este Servicio Jurídico reparos que formular a la medida propiciada, en lo que a materia de su competencia y en relación al instrumento traído a consideración, se refiere.

Asimismo se recuerda lo normado por la Ley 1092-A (antes ley 4787) de Administración Financiera que establece la responsabilidad propia de la Administración Superior de cada jurisdicción de implantar un eficiente y eficaz sistema propio de control de gestión en tiempo y forma oportuna compatibles con normas constitucionales y legales vigentes al respecto.

Atentamente.

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO

Dr. Jorge Pablo Alegre
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

COPIA DIGITAL